

Pre-COP de la Sociedad Civil y COP3 de Escazú:
perspectivas de una sociedad presente

CEUS Chile
23/05/2024

I INFORME DE SEGUIMIENTO: PRE-COP Y COP3			4
0.1	Resumen ejecutivo		5
0.2	Introducción		6
1	PRE-COP DE LA SOCIEDAD CIVIL		7
1.1	Análisis general de la Pre-COP de la Sociedad Civil		7
1.2	Resultados y seguimiento		8
2	COP3 DE ESCAZÚ		12
2.1	Análisis general de la COP3 de Escazú		12
2.2	Resultados y seguimiento		13
2.3	Otras decisiones de la Conferencia de las Partes		16
3	CONCLUSIONES		23
4	RECOMENDACIONES		24
4.1	Integrar público en el Acuerdo de Escazú		25
4.2	Empujar por la transversalización del enfoque de género		25
4.3	Demandar una participación adecuada a nivel subnacional		26



El siguiente informe ha sido realizado por la Dirección de Contenido de ONG CEUS Chile.

Supervisor:

Matías Cortés Calderón

Colaboradoras:

Daniela Dueñas

Nicole Zarate

Como citar este documento: CEUS Chile. Pre-Cop de la Sociedad Civil y COP3 de Escazú: perspectivas de la sociedad civil en América Latina y el Caribe. ONG CEUS Chile, Santiago, Chile, 2024.

INFORME DE SEGUIMIENTO:
PRE-COP Y COP3



0.1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento tiene como objetivo realizar un análisis y desarrollo del resultado de la COP3 de Escazú, realizada del 22 al 24 de mayo de 2024 en Santiago, Chile. Además, busca recabar las principales ideas compartidas dentro de la pre-COP organizada por la sociedad civil.

Las temáticas revisadas dentro de la COP3 buscan sintetizar y dar un relato fidedigno de las decisiones acordadas por los Estados Parte en las materias de mayor importancia durante la instancia: Implementación Nacional, Plan de Acción para defensoras y defensores de derechos humanos en materias medioambientales, y transversalización del enfoque de género. También resume materias administrativas como la elaboración de una hoja de ruta, la determinación de puntos focales, y la reelección de la mesa directiva de la conferencia.

La primera sección del documento presenta algunos temas de discusión visitados en la pre-COP: la situación de defensoras y defensores ambientales en la región, las brechas de género existentes, como el acuerdo interactúa con el extractivismo, el rol de pueblos indígenas en la defensa medioambiental, y como se puede transitar a una implementación efectiva de Escazú.

La segunda sección del documento recaba los avances informados en la COP3 respecto a la implementación nacional en siete países distintos, además de revisar las materias más importantes que aborda tanto el plan de acción de defensoras y defensores como la transversalización del enfoque de género. En aquel sentido, esperamos poder aportar algunas recomendaciones básicas que sirvan de suplemento para la toma de decisiones de la sociedad civil respecto al Acuerdo. Estas son **i)** formar parte activa del mecanismo público regional del acuerdo; **ii)** empujar para paridad de género en cargos electos dentro de sistemas de gobernanza en implementación del acuerdo; y **iii)** demandar trabajo verificable e instancias de participación en terreno para la



elaboración de planes de protección a defensoras y defensores.

0.2. INTRODUCCIÓN

Cada dos años se realizan instancias de negociación multilateral en el marco del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe ('Acuerdo de Escazú'), a través de la Conferencia de las Partes (COP). Debido a situaciones extraordinarias, la COP se realizó dos años seguidos, aunque posteriormente debiera retomar su modalidad bianual. En conjunto con aquello, durante esta ocasión una serie de organizaciones de la sociedad civil decidieron convocar y organizar una pre-COP propia ¹ en la cual pudiesen llevar a cabo actividades, talleres, foros, y charlas relacionadas al activismo medioambiental en la región y su vínculo con el Acuerdo de Escazú.

Entre el 22 y el 24 de abril, miembros de CEUS Chile realizaron un seguimiento presencial y en línea a los eventos de la COP3. Esta publicación fue elaborada por parte de aquellos miembros, quienes forman la unidad de Negociaciones Internacionales en el marco de la Dirección de Contenidos. Los contenidos abordados en el informe son los siguientes:

1. **Análisis general de la Pre-COP de la Sociedad Civil:** esta sección entrega información general respecto a la organización y ejecución de la pre-COP.
2. **Resultados y seguimiento Pre-COP:** se habla a grandes rasgos de los temas principales de discusión de la sociedad civil: defensoras y defensores, perspectiva de género, extractivismo, pueblos indígenas, y aplicación del Acuerdo.
3. **Análisis general de la COP3:** describe a grandes rasgos las posiciones adoptadas durante la COP3 en Santiago. Resultados y seguimiento COP3: explica las decisiones tomadas por los Estados Parte durante la instancia, y detalla avances en planes de

¹No relacionada con la pre-cop oficial de los Estados Parte, que se realizó a través de un encuentro virtual en la primera semana de marzo.



implementación.

4. **Conclusiones:** señala la importancia de los avances logrados, y la pertinencia de exigir un cumplimiento efectivo del acuerdo.
5. **Recomendaciones:** enumera algunas acciones que pueden tomar las organizaciones de sociedad civil de distintos países para mejorar ámbitos de implementación.

1. PRE-COP DE LA SOCIEDAD CIVIL

1.1. ANÁLISIS GENERAL DE LA PRE-COP DE LA SOCIEDAD CIVIL

Los eventos multilaterales son esenciales para el desarrollo apropiado de la política internacional a todo nivel. Usualmente las cumbres organizadas por la ONU y otras organizaciones internacionales o supraestatales (como la Unión Europea) son espacios preciados para la sensibilización y fomento de problemáticas por parte de la sociedad civil (Ghimire, 2011). Estas instancias han sido evaluadas en la literatura a partir de tres dimensiones: la creación de un espacio político, la implementación de la agenda de la cumbre, y la construcción de alianzas. La Pre-COP de la Sociedad Civil se puede entender como una cumbre, pero esta solo puede ser evaluada respecto a las dimensiones de espacio político y creación de alianzas. Aquello, en tanto es una instancia organizada de manera voluntaria y no-vinculante, en tanto no forma parte explícita de mecanismos acordados dentro del Acuerdo de Escazú hasta la fecha -como sí podría ser el Foro de Defensoras y Defensores de DDHH en Materias Ambientales-.

Construcción de alianzas y creación de un espacio político. Estas dos dimensiones son esenciales, y el principal motivador detrás de la realización de la Pre-COP de la sociedad civil. Sin estar dentro de mecanismos del acuerdo, también se construyó una agenda de manera colaborativa a través de la generación de una declaratoria respecto a demandas de la sociedad civil en torno a la COP3. La Pre-COP permitió la



realización de actividades por parte de diversas personas, grupos, y organizaciones defensoras de derechos humanos en materias ambientales. En este sentido, tener un espacio exclusivo para esas actividades no solo dio más holgura, sino que permitió que una gran cantidad de expositoras y expositores fuesen capaces de exponer respecto a los desafíos locales, nacionales, y regionales a los que se enfrentan en el contexto de la lucha contra la crisis climática y la degradación ambiental en América Latina y el Caribe.

1.2. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

1.2.1. Defensoras y Defensores ambientales

La protección e integridad física de defensoras y defensores de derechos humanos en materias medioambientales es esencial. En esta línea, la pre-COP contó con aproximadamente 20 actividades cuyo tema principal estaba directamente relacionado con la materia. Es de público conocimiento los riesgos que implica luchar por el medioambiente en América Latina y el Caribe: en 2023 1123 personas fueron agredidas, de las cuales 344 eran niños, niñas, y adolescentes. Así, se da cuenta de cómo las juventudes enfrentan tanto la degradación ambiental causada por la triple crisis, como también se enfrentan a agresiones y violencia que pone en riesgo su integridad física y psicológica. El último informe de Global Witness estableció que 1910 personas fueron asesinadas por defender el medioambiente a nivel global entre la firma del Acuerdo de París y fines de 2022 (Global Witness, 2023). La situación crítica de la región respecto al asesinatos de líderes ambientales urge la implementación plena y efectiva tanto del art. 9 del acuerdo, como del acuerdo completo. En aquel sentido, se valora la innovación a nivel regional y mundial de Escazú. Una implementación efectiva conlleva que las defensoras y defensores puedan ejercer con plenitud sus derechos; tanto sustanciales como procedimentales.



1.2.2. Transversalización de perspectiva de género

A lo largo de la pre-COP existió una serie de actividades que incorporaron la perspectiva de activistas mujeres, y 4 actividades cuyo tema principal fueron las barreras y discriminación que sufren. En aquel sentido, una de las ideas centrales sobre las cuales se expuso fue que las mujeres enfrentan disparidades en el acceso a recursos económicos, bienes y servicios, y acceso a espacios de toma de decisión. Existe un efecto desproporcionado del cambio climático sobre grupos vulnerables. Las mujeres se ven más afectadas debido a problemáticas como la acaparación de agua, que afecta comunidades que la protegen y utilizan. Esto genera un efecto en cadena, puesto que sin agua se dificulta la producción de alimentos, y por tanto se generan daños a la salud. Es importante destacar y visibilizar estas situaciones de desigualdad. Durante la realización de talleres se resaltaron algunas de las barreras estructurales enfrentadas: exclusión y machismo en partidos políticos y otros espacios de participación, inequidades en remuneración, mayor carga de trabajos de cuidado, y múltiples vulnerabilidades (ruralidad, pobreza, y discriminación por pertenecer a PPOO, defender el medioambiente, y género).

1.2.3. Extractivismo

Un modelo de producción basado en actividades extractivas genera una gran cantidad de presión y conflictos socioambientales que afectan directamente a comunidades locales. Para abordar estas problemáticas, durante la instancia se realizaron 5 actividades cuyo tema principal era el extractivismo. Durante estas instancias se mencionaron proyectos extractivos en Salinas Grandes, Formación Vaca Muerta (Ambas en Argentina), Salar de Tunupa (Bolivia) y Mina Los Bronces (Chile), entre otras. Todos estos proyectos tienen impactos importantes sobre las comunidades circundantes y los ecosistemas, en especial en materias de seguridad hídrica, balances hidrogeológicos,



y contaminación del aire y la tierra. En ese sentido, se relevó la importancia de los artículos 5 y 6 del acuerdo sobre acceso a información y participación ambiental, en tanto existían muchos procesos que aún mantenían instancias de decisión cerradas.

En ocasiones, proyectos capaces de afectar a comunidades y ecosistemas críticos no divulgan apropiadamente la información de impacto ambiental de los proyectos. Cuando existe un bajo nivel de fiscalización por parte de instituciones estatales, esta situación se agrava, en tanto no existe información pública de respaldo. En aquel sentido, Escazú podría volverse una herramienta vital para la ciudadanía si se logra utilizar para que empresas hagan pública información que han generado respecto a cargas e impactos ambientales de sus operaciones.

1.2.4. Pueblos indígenas

Las organizaciones de defensoras y defensores provenientes de pueblos indígenas han solicitado previamente que se les de consideración especial a través de un Caucus Indígena dentro de la gobernanza del Acuerdo. Durante 6 actividades orientadas principalmente a temas de pueblos originarios, se detallaron algunas de las barreras y amenazas que enfrentan al proteger el medioambiente. Un dato especialmente relevante fue señalado por representantes de COICA, respecto a que 52 % de defensores territoriales asesinados provienen de países amazónicos. La falta de gobernanza indígena en Escazú es considerada un problema por parte de sus representantes, en tanto señalan que se podría lograr una mejor representación de los problemas y desafíos que enfrentan si tuviesen mecanismos articuladores propios. En muchos casos, las comunidades indígenas no pueden litigar para enfrentar proyectos extractivos debido a los altos costos de llevar a cabo juicios contra empresas. Así, se señala la importancia de evaluar la aplicación del artículo 8 sobre acceso a la justicia en base a la realidad que enfrentan las defensoras y defensores indígenas.



1.2.5. Derechos procedimentales y aplicación del acuerdo

Las expectativas respecto a la COP3 durante la pre-COP giraban en torno al inicio de los procesos de implementación en los países que ya han ratificado el acuerdo. Así, 11 actividades de la pre-COP tuvieron como tema principal la implementación del acuerdo a nivel jurídico, legislativo, y ejecutivo; no solo a nivel nacional y subnacional, sino que también a nivel regional dentro del sistema interamericano de derechos humanos. El objetivo de lo anterior es poder avanzar a nivel regional en los estándares introducidos por Escazú, pese a que no todo país haya firmado y ratificado el acuerdo. La CIDH debe interpretar derechos de acceso de manera evolutiva dentro de la convención interamericana, por lo cual la sociedad civil ha buscado poder integrar las ideas desarrolladas en el Acuerdo de Escazú. Aquello, al argumentar que el acuerdo es evidencia de un creciente consenso respecto a derechos de acceso en materia medioambiental. Durante el mes de abril y mayo la sociedad civil empujó al reconocimiento de estas materias a través de la función consultiva de la CIDH para integrar la opinión pública. Se realizó una submission a través de un amicus sobre la relación de estado con personas, organizaciones, y grupos defensores del ambiente. La pre-COP fue un lugar en el que se discutió mucho de cómo debe haber un ánimo de no contravenir el espíritu del acuerdo por los Estados Parte, en especial en lo relacionado con las obligaciones establecidas en el artículo 9. Se espera que la CIDH facilite el cumplimiento de aquellas obligaciones.



2. COP3 DE ESCAZÚ

2.1. ANÁLISIS GENERAL DE LA COP3 DE ESCAZÚ

La COP3 de Escazú resultó ser una instancia clave dentro del marco del acuerdo, en tanto instó el inicio de la implementación plena del Acuerdo de Escazú. Se puede apreciar que a lo largo de los años, y a la vista del contexto que instigó en primer lugar la negociación de este acuerdo, las problemáticas relacionadas al acuerdo de Escazú se han profundizado. En la medida que el mundo clama por una transición verde y descarbonización, se puede apreciar la manera en la cual los grandes emisores buscan mecanismos de mitigación, en gran medida a costa de países del sur global.

Así, el empuje por minerales como el litio han generado nuevos conflictos socioambientales en Latinoamérica y el Caribe, en tanto en muchos casos no se ha llevado a cabo el debido proceso de evaluación de impacto ambiental. En este contexto en el que se agudiza el extractivismo en la región, los derechos procedimentales cobran especial importancia. La posibilidad de tener la información completa respecto a proyectos extractivos, y lograr llegar a las instancias de justicia apropiadas para litigar al respecto, son vitales dentro de la sociedad. Así mismo, se ha visto un aumento en la violencia a defensoras y defensores ambientales (Hines, 2022), ámbito en el cual el Acuerdo de Escazú se pronuncia a través de su art. 9 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2024a).

La protección de defensoras y defensores es uno de los tres pilares del Acuerdo de Escazú, y una de las piezas más innovadoras a nivel global de un acuerdo medioambiental en el derecho internacional. En contextos en los cuales existe una violencia generalizada a un grupo debido a sus acciones o creencias políticas, la democracia y sus instituciones se ven amenazadas. Aunque siempre existe la posibilidad de captura institucional, se espera que la implementación apropiada del Acuerdo de Escazú sirva



como un precedente para una mayor y mejor protección estatal a grupos vulnerables.

2.2. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

2.2.1. Plan de Acción de Defensoras y Defensores Ambientales

La seguridad de defensoras y defensores ambientales es vital y necesaria para el desarrollo de democracias sanas y una sociedad civil protegida de agresiones y extorsiones por parte de terceros. Es así como el año 2022, durante la primera Conferencia de las Partes, la decisión I/6 (CEPAL, 2022) significó la creación de un grupo de trabajo ad-hoc de composición abierta, respecto a defensoras y defensores de DDHH en asuntos ambientales. El grupo fue liderado por Chile, Ecuador, y St. Kitts & Nevis, con la principal tarea de elaborar un plan de acción en la materia a ser presentado el 2024.

En conjunto con el plan de acción, se determinó la realización de foros anuales sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, de los cuales emanarían informes para insumar la discusión del plan. En noviembre de 2022 se realizó el primer foro en Quito, y en septiembre de 2023 se realizó el segundo en Panamá. Estas instancias fueron valoradas positivamente por el público, quienes consideraron importante que se mantuviera la realización de los foros más allá del Plan de Acción.

La Conferencia de las Partes, en su decisión III/2 (CEPAL, 2024b) adoptó una serie de medidas importantes que responden a las demandas de la sociedad civil. La medida principal fue aprobar el Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Además, decidió mantener el grupo de trabajo ad-hoc sobre el tema hasta el 2030, cuando se realiza la clausura ordinaria de la Conferencia de las Partes. Respecto al Foro, se tomó la decisión de celebrarlo nuevamente el 2025 y realizarlo cada dos años de manera posterior.



¿En qué consiste el Plan de Acción aprobado por las Partes en la decisión III/2? El documento busca poner en marcha acciones estratégicas y ejes prioritarios que permitan la implementación plena y efectiva del art. 9 del Acuerdo sobre protección a defensoras y defensores de derechos humanos en materias ambientales. Establece cuatro ejes:

- Generación de conocimiento;
- Reconocimiento;
- Fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional el plan de acción; y
- Evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción.

El plan operacionaliza la generación de conocimiento al establecer la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de personas y organizaciones defensoras en los Estados Parte. Además, busca reforzar contenidos relativos a quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales dentro del Observatorio del Principio 10¹. La generación de conocimiento debe conllevar una difusión adecuada de esta misma a través de la mayor cantidad de medios posibles, al igual que a través de la promoción de espacios de fortalecimiento de capacidades en el tema.

Por reconocimiento se entiende el destacar la labor y aporte de personas, grupos, y organizaciones defensoras de DDHH en asuntos ambientales. El plan busca que los Estados Parte y la CEPAL puedan organizar actividades de sensibilización pública, de conmemoración y reconocimiento al trabajo, y celebrar alianzas con distintos espacios nacionales e internacionales. En general, el plan apunta a que se pueda dar a conocer la labor de organizaciones de la sociedad civil en el fortalecimiento democrático, la protección medioambiental, y el desarrollo sostenible. Establece que debe existir un acceso apropiado a estos eventos de quienes promueven estos derechos, en especial de pueblos indígenas, grupos vulnerables, y comunidades locales.

¹ Observatorio a cargo de la CEPAL orientado a derechos procedimentales, que evalúa el cumplimiento y avance del Principio 10 de la Declaración de Río y del Acuerdo de Escazú.



Se señala la importancia de que autoridades estatales y directivos formen parte de aquellos eventos.

Un ámbito esencial para asegurar la protección de defensoras y defensores es el fortalecimiento de capacidades. El plan de acción busca aumentar estas capacidades en todos los Estados Parte. Así, se estableció la generación de lineamientos regionales que guíen la adecuación de legislación y políticas en cada país respecto a prevención, investigación y sanción de ataques, amenazas, o intimidaciones a defensoras y defensores. El plan también contempla realizar instancias de capacitación y sensibilización para operadores de justicia y funcionarios relacionados a la seguridad pública. Dentro de las nueve medidas que contempla, su objetivo general es brindar asistencia técnica en el tema, difundir información e impulsar normas e instituciones que entreguen protección y asistencia legal a defensoras y defensores de DDHH en materia ambiental.

Por último, el eje de evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción es esencial para medir de qué manera el plan propuesto ha sido efectivo en su implementación. Esto se materializa en la exigencia de que los informes periódicos de los Estados Parte incluyan información respecto a medidas y acciones de implementación en torno al art. 9 del Acuerdo. Además, se deberán presentar los progresos logrados respecto a los ejes previamente mencionados en las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes.

2.2.2. Transversalización de Perspectiva de género

A lo largo de los años, la sociedad civil ha buscado combatir tanto la exclusión histórica de las mujeres en espacios de decisión, como la discriminación sistémica patriarcal en ámbitos socioeconómicos y culturales ejercida dentro de la región. Así, el derecho internacional ha evolucionado a lo largo de los años para establecer garantías y políticas que permitan equiparar derechos.



De esta manera el sistema interamericano ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y estados de la región formaron la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Esto, en conjunto con otras decisiones adoptadas por el sistema internacional (tales como el principio 20 de la Declaración de Río y el ODS 5 sobre igualdad de género) forman la base para adoptar una perspectiva de género dentro del marco del Acuerdo de Escazú.

En base a lo anterior, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión III/4 (CEPAL, 2024b) sobre la transversalización de la perspectiva de género. Aunque no es un plan de acción propiamente tal, si establece acciones concretas en la materia para las Partes. Esta decisión recomienda la incorporación de la perspectiva de género en los planes de implementación del Acuerdo y solicita la información periódica respecto a sus avances. Además, solicita a la Secretaría de la conferencia la elaboración de una guía para la incorporación de la perspectiva de género.

2.3. OTRAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

2.3.1. Implementación Nacional

La decisión III/1 fue adoptada para fomentar y promover planes y hojas de ruta para la implementación nacional del Acuerdo de Escazú. Esta decisión establece que aquellos documentos debiesen estar disponibles a más tardar el 2026, o dos años después de la entrada en vigor del Acuerdo en aquellos estados que aún no lo han ratificado. Además, se indica a la Secretaría Técnica que debe elaborar un manual de buenas prácticas respecto a la implementación del acuerdo, en especial respecto al funcionamiento y registro de emisiones y transferencia de contaminantes en base al art. 6 del acuerdo, y la participación del público



en evaluación ambiental en base al art. 7.

Es importante destacar que previo a la decisión III/1 la secretaría técnica del Acuerdo ya ha propuesto una metodología de ocho pasos para la implementación nacional:

Elaboración de una línea de base respecto al estado actual de derechos de acceso y participación. El enfoque principal debe ser comparar la legislación nacional vigente con el acuerdo. Crear un mapa de actores que sea capaz de identificar sectores, entidades, instituciones públicas y privadas, y maneras de organización de la sociedad civil y el público. Se debe establecer coordinación interinstitucional en materias de acceso a la justicia. Con esto, los gobiernos podrán organizar y coordinar el mapa de actores correctamente. Se debe definir un sistema de gobernanza para la aplicación del Acuerdo de Escazú en el país. Esto implica instituciones que supervisen su ejecución, sistemas de participación, una gobernanza amplia, transparente, entre otras características. El diseño de la implementación debe incluir un análisis para generar un sistema de mejora y recomendaciones. Esto implica crear una hoja de ruta de participación, lo cual incluye principios como acciones prioritarias y progresividad. Tanto a nivel general como respecto a estrategias de implementación, se debe identificar qué acciones son prioritarias para su ejecución. Posterior a establecer las acciones prioritarias, estas deben ser realizadas. El acuerdo se da en un contexto en el que es necesario generar cooperación regional, y esto implica identificar en que puede cooperar cada Estado Parte.

Además de la metodología presentada por la Secretaría Técnica, algunos países ya han avanzado en la puesta en marcha del Acuerdo. Sus avances han sido señalados en la siguiente tabla:

Figura 1: Tabla de avances en implementación nacional por Estados Parte

País	Avances informados
Argentina	<p>Plan de implementación finalizado. Fue un proceso de un año y medio que culminó con el plan nacional en octubre de 2023. Se realizó un proceso de participación pública en el que informaron más de 600 aportes sistematizados en 3 ejes, 24 lineamientos, y 73 acciones.</p> <p>Participación pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proceso participativo de norma. ▪ Trabajo en colaboración con el instituto nacional de asuntos indígenas. ▪ Se promovieron acuerdos entre el centro de formación ambiental y otras instituciones para generar intercambios de información ambiental, unificar formatos y georeferenciar los datos. ▪ Se estableció un portal de transparencia y acceso a la información en el proceso. ▪ El proceso contempló la elaboración de un diagnóstico sobre el estado de la regulación, implementación y buenas prácticas sobre acceso a la información en el marco del Acuerdo de Escazú. ▪ Dentro del desarrollo del plan se señaló la necesidad de un proceso de educación ambiental integral para quienes se desempeñan como funcionarios públicos. ▪ Se requiere crear material audiovisual de educación en torno a los contenidos del Acuerdo. ▪ Acuerdo con la comisión nacional de bibliotecas populares.

<p>Belize</p>	<p>Este es el segundo país del Caribe que incluyó el desarrollo de su hoja de ruta.</p> <p>Respecto a la situación actual en derechos procedimentales, la legislación vigente reconoce el acceso a la información ambiental y la participación pública. Existen otros derechos de acceso reconocidos. La ley de libertad de expresión e información es pertinente en este ámbito.</p> <p>También existe un proceso obligatorio de participación en temas pertinentes, tales como respecto a riesgos ambientales de proyectos.</p>
<p>Chile</p>	<p>A lo largo del año pasado y durante los primeros meses de este año, Chile terminó de redactar su Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030 (PIPE) (MMA, 2024). Los siguientes son algunos elementos a destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El plan de implementación en Chile consta de 5 pilares y 57 acciones. Estos 5 pilares tratan temas de información ambiental, participación en procesos de toma de decisión, acceso a la justicia, protección de defensoras y defensores, y fortalecimiento de capacidades. ■ De aquí a 2030 se espera que distintas instituciones públicas realicen campañas constantes informando respecto a la labor que realizan defensoras y defensores de derechos humanos en materias ambientales. ■ Una de las acciones interministeriales importantes determinadas dentro del plan es la creación de un Sistema de Información de Ciencia y Tecnología en Cambio Climático por parte del Ministerio de Ciencia. ■ Se logró terminar la creación del Protocolo de protección a las personas defensoras de DDHH en materias ambientales (Subsecretaría de Derechos Humanos, 2024). Este protocolo cuenta con una serie de medidas de acción y formación para fiscalía, policías, y el poder judicial. Sin embargo, ha sido criticado debido a una participación ciudadana insuficiente, y poca transparencia durante el proceso de elaboración debido a que no se liberaron actas que eran públicas hasta una vez finalizada la redacción del protocolo.

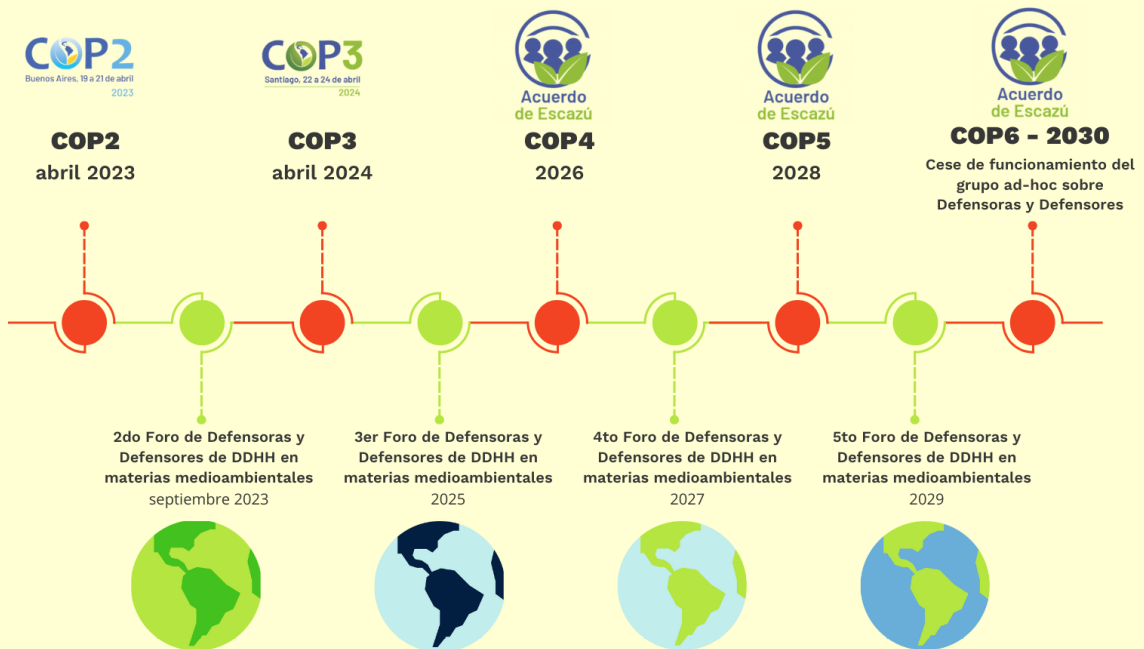
<p>Ecuador</p>	<p>En base al plan de implementación, Ecuador reportó lo siguiente:</p> <p>Fortalecimiento del consejo consultivo en la materia y en igualdad de género</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se busca fortalecer los derechos de acceso en base a los artículos 5 y 6. ▪ Se presentó un informe del estado de recursos naturales en el país. ▪ El país trabaja bajo el plan de desarrollo nacional. ▪ Existe un sistema nacional de indicadores ambientales, compuesto por más de cincuenta indicadores. ▪ Se han establecido prácticas sostenibles en el uso del agua. ▪ El plan contempla un fortalecimiento del derecho ambiental. ▪ Hay una coordinación interinstitucional con la Defensoría del Pueblo en la materia. ▪ Se propuso la capacitación de jóvenes en ámbitos relacionados al Acuerdo de Escazú. ▪ Por último, dentro del plan se contempla una escuela regional para la formación de defensoras y defensores.
<p>México</p>	<p>México estableció la elaboración del plan de implementación en base a tres grupos de acción en torno a tres pilares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En la construcción participativa del plan han sido incluidos treinta y dos estados federados y más de tres mil municipios. ▪ El Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información ha identificado como prioridad la vinculación de distintos niveles gubernamentales en materia de acceso a la información. Se debe trabajar a un nivel local-nacional-regional. ▪ Recalcan dentro de su hoja de ruta la importancia del derecho a participar en procesos de toma de decisiones. <p>Así, la sociedad civil eligió a 2 representantes para trabajar junto a la delegación mexicana.</p>

<p>Santa Lucía</p>	<p>Santa Lucía fue el primer país del Caribe en incluir la elaboración de su hoja de ruta.</p> <p>Respecto a su sistema de gobernanza, informo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El grupo central consiste en un subcomité de DDHH compuesto por siete ministerios involucrados en la preparación e implementación del Acuerdo de Escazú. El ministerio encargado es el de medioambiente, aunque participarán otros, tales como el ministerio de justicia y el de relaciones exteriores. ▪ Además de lo anterior, se estableció un comité de asesorías compuesto por stakeholders en la materia. ▪ Los mecanismos financieros son especialmente relevantes dentro de la hoja de ruta, por lo que se ha establecido una gestión con el sector público. ▪ Prontamente el ministerio de desarrollo abrirá un formulario para registrar a todas las organizaciones pertinentes, para abrir espacios de comunicación y participación. Se busca que exista un equilibrio tanto en la composición de las organizaciones mismas, como en el equilibrio de género.
<p>Uruguay</p>	<p>Uruguay sigue en proceso de elaborar su plan de implementación. El plazo establecido es de enero 2023 a junio 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La elaboración del plan está siendo ejecutada por el Ministerio del Medioambiente. ▪ Se estableció un espacio interinstitucional denominado comisión técnica asesora del medioambiente, la cual está coordinando la hoja de ruta. ▪ Se realizó un análisis de actores para la elaboración del plan. ▪ Existe un grupo de trabajo sobre derechos de acceso en base al borrador y recomendaciones al país. ▪ El documento estuvo abierto en consulta pública hasta el 30 de abril de 2024. ▪ Se estableció un mecanismo de devolución en procesos participativos. ▪ Aún falta una norma que regule los procesos colectivos. ▪ Se busca implementar una mayor capacitación en tribunales y espacios de acceso a la justicia en asuntos ambientales. ▪ Además, se busca crear instancias de capacitación e inclusión de los jóvenes en todas las etapas.



2.3.2. Hoja de ruta

La siguiente COP se realizará el año 2026 acorde a la decisión III/5 (CEPAL, 2024b). La Conferencia se realizará en la sede de la CEPAL en Santiago, Chile, sólo en caso de que ningún otro Estado Parte se ofrezca para ser sede de esta. Con aquello, y al considerar la decisión III/2, la hoja de ruta para el acuerdo hasta la próxima década es la siguiente:



Estos eventos están sujetos a modificaciones y no debieran tomarse como un calendario final u oficial sobre las instancias oficiales del Acuerdo de Escazú. Pueden haber situaciones que ameriten tomar medidas extraordinarias, como cambiar las fechas definidas o realizar encuentros adicionales. Aún así, se espera que el Plan de Acción adoptado en la COP3 funcione desde 2024 a 2030, y que tanto los Foros de Defensoras y Defensores como las COP se realicen de manera bianual, alternada.



2.3.3. Puntos Focales

La orgánica del Acuerdo de Escazú requiere una comunicación clara entre la secretaría técnica y las Partes. La decisión III/3 (CEPAL, 2024b) asigna como 'punto focal' a aquellas personas designadas por las Partes para recibir comunicaciones oficiales con todos los órganos del Acuerdo. Dentro de sus funciones, deberán recibir comunicaciones, presentar solicitudes de apoyo a la secretaría, enviar el plan de implementación nacional a los órganos pertinentes, y apoyar la coordinación de la implementación del acuerdo en su Estado Parte, entre otras actividades administrativas. Dentro de la decisión se adoptó un formulario común para designar a los puntos focales de cada Estado Parte.

2.3.4. Renovación de directiva

En una instancia previa, se designó a Uruguay para ocupar el puesto de Presidencia en la Mesa Directiva, y a Antigua y Barbuda, Argentina, México, y Santa Lucía en las Vicepresidencias. En esta ocasión, la Conferencia optó por renovar por dos años más la Mesa Directiva a través de la decisión III/6 (CEPAL, 2024b). Así, el periodo de la directiva será desde 2022 a 2026. Actualmente la representante del público (con voz pero sin voto en el espacio) es Irene Murillo.

3. CONCLUSIONES

El Acuerdo de Escazú enfrenta el mayor reto de todo acuerdo internacional: su implementación efectiva en los Estados Parte. En aquel sentido, la COP3 presenta buenos resultados: se aprobó un plan de acción para la implementación del artículo 9, y la transversalización del enfoque de género establece estándares en la materia respecto



de los planes de implementación. La decisión de extender ciertas instancias (como el Foro de Defensoras y Defensores y el grupo de trabajo ad-hoc) permite generar continuidad respecto de las propuestas establecidas, y da mayor espacio de incidencia a la sociedad civil en instancias fijas. Siete países ya han presentado sus planes de implementación para el acuerdo, pero no se debe ser acrítico respecto a aquello.

Es importante velar por una implementación efectiva del acuerdo, tanto respecto de derechos de acceso como en la protección de defensoras y defensores de derechos humanos en materias ambientales. La pertinencia territorial es un enfoque necesario al momento de evaluar la implementación del acuerdo, debido a que las instituciones tienen distintos grados de efectividad y capacidad en cada país. Dos ministerios del medio ambiente de distintos países pueden tener presupuestos y capacitación muy distinta respecto a derechos de acceso, lo que impacta en cuánto puede avanzar el derecho a información ambiental, por ejemplo.

Se deben utilizar todas las herramientas a disposición de la sociedad civil para realizar esta fiscalización.

4. RECOMENDACIONES

A partir de lo que hemos observado como sociedad civil durante la realización de la COP3, las experiencias compartidas por compañeras y compañeros en la pre-COP de la Sociedad Civil, y los procesos de implementación en Chile, hemos elaborado recomendaciones amplias para realizar acciones en la región.



4.1. INTEGRAR PÚBLICO EN EL ACUERDO DE ESCAZÚ

Consideramos que es esencial empujar la participación de la mayor cantidad posible de personas en el instrumento. Es una materia que se empuja de manera constante por parte de la sociedad civil, para poder aportar y formar parte de la elección de representantes en el Acuerdo de Escazú a través del Mecanismo Público Regional¹. Este consiste en una plataforma digital a la que se puede acceder a través de la inscripción en un formulario. La plataforma permite postular a personas como representantes del público, hacerles consulta y votar por ellas, y participar en procesos de consulta durante la elaboración de planes, estrategias, y otros instrumentos dentro del acuerdo.

4.2. EMPUJAR POR LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

La decisión III/4 señaló la necesidad de transversalizar el enfoque de género en los planes de implementación nacional de cada país. Estos planes de implementación también conllevan un modelo de gobernanza para asegurar el cumplimiento efectivo del Acuerdo. Nos parece importante que en el caso de cargos de elección popular dentro de los modelos de gobernanza, se implemente un modelo de paridad como piso, es decir, que mujeres compongan el 50%+1 de representantes a elegir en estas instancias. En el caso de Chile, el PIPE establece que deberán existir 14 miembros del público electos por pares (4 representantes de sector privado, 4 de academia, y 6 de sociedad civil) pero no se hace ninguna mención a la paridad de género en el mecanismo. Es importante recalcar que los mecanismos de paridad de salida son mucho más efectivos en implementar una reducción en la brecha de género que mecanismos de entrada.

¹<https://www.cepal.org/es/mecanismo-publico-regional>



4.3. DEMANDAR UNA PARTICIPACIÓN ADECUADA A NIVEL SUBNACIONAL

La mayor problemática que enfrenta la región es la violencia a defensoras y defensores. Como se ha mencionado en reiteradas ocasiones a lo largo del documento, se ven enfrentadas a agresiones físicas y psicológicas que incluso llegan a homicidios. En ese sentido, es esencial poder entender de una manera profunda y acabada la realidad de cada una de estas personas. Dado que muchas defensoras y defensores viven en los mismos lugares que defienden, suelen verse más expuestos a violencia debido a que factores geográficos, de ruralidad, y pobreza multidimensional, generan un menor alcance estatal en las localidades que habitan.

En ámbitos prácticos, las instituciones públicas encargadas de implementar planes de protección a defensoras y defensores deben recabar esa información, prioritariamente en terreno. Se debe contactar a redes y organizaciones que agrupen a la mayor cantidad de personas defensoras posible, y también visitar lugares en los que existan conflictos socioambientales activos o latentes. Es contradictorio que se realicen procesos participativos en este ámbito con una participación estrecha y encuentros presenciales que se desarrollen en localidades centralizadas a nivel país. Creemos relevante que en la medida que otros países elaboren y ejecuten sus planes de implementación, deben dar especial relevancia a la participación en planes de protección a defensoras y defensores de derechos humanos en materias medioambientales.

Esto implica que la sociedad civil busque supervisar y fiscalizar a través de mecanismos de transparencia, medios de comunicación, y otras instancias de diálogo, las siguientes acciones: **i)** un gasto adecuado de los recursos asignados al proceso; **ii)** reuniones abiertas, debidamente publicadas y publicitadas por las instituciones públicas encargadas; **iii)** procesos participativos en localidades con conflictos socioambientales activos y latentes, o por lo menos recolección de datos en terreno a defensoras y defensores del medioambiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). Decisiones aprobadas: Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. 22-00345. https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/sites/acuerdodeescazuop1/files/22-00345_cop-ez.1_decisiones_aprobadas_4_may.pdf.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024a). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. *Versión accesible (LC/A.2023/1-LC/PUB.2018/8/Rev.1/-*)*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/5cec0b86-9601-4820-80ef-a3f4f493082a/content>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024b). Decisiones aprobadas: Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. 2400669[S]. https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop3/sites/acuerdodeescazuop3/files/2400669s_cop.ez3_decisiones_aprobadas_6_mayo.pdf.
- Ghimire, K. (2011). The United Nations world summits and civil society activism: Grasping the centrality of national dynamics. *European Journal of International Relations*, 17(1), 75-95. <https://doi.org/10.1177/1354066109344660>
- Global Witness. (2023). Casi 2.000 personas defensoras de la tierra y el medioambiente asesinadas entre 2012 y 2022 por proteger el planeta. *Global Witness*. <https://www.globalwitness.org/es/comunicados-de-prensa/almost-2000-land-and-environmental-defenders-killed-between-2012-and-2022-protecting-planet-es/>.

Hines, A. (2022). Una década de resistencia. *Global Witness*. <https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>.

Ministerio del Medio Ambiente. (2024). Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030. <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/04/Plan-Nacional-de-implementacion-participativa-del-Acuerdo-de-Escazu-Chile-2024-2030.pdf>.

Subsecretaría de Derechos Humanos. (2024). Protocolo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos. *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. https://drive.google.com/file/d/11KjnZhTtgB-_3jUtpj_yKvDfkqAm880O/view.